

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 170-2017-UNAM

Moquegua, 02 de mayo de 2017.

VISTOS, la Carta N°004-2017-CAFAE/UNAM de 10 de abril de 2017, Informe Legal N°229-2017-UNAM-CO/OAL de 20 de abril de 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 27 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con los artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del Estatuto Universitario;

Que, el Decreto Supremo N°006-75-PM-INAP establece en el Artículo 6° que: "se constituirá en cada organismo de la Administración Pública por resolución del Titular del Pliego Presupuestal un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (...), el mismo que estará integrado por:

- Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá;
- El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité;
- El Contador General o quien haga sus veces;
- Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;"

Que, mediante Carta N°004-2017-CAFAE/UNAM de 10 de abril de 2017, el Ing. Juan Carlos Clares Perca representante de los trabajadores del CAFAE – UNAM comunica al Presidente de la Comisión Organizadora que no se ha logrado la inscripción registral del CAFAE UNAM periodo 2017 – 2018, por existencia de observaciones a la Resolución Presidencial N° 956-2016-UNAM de 21 de noviembre de 2016 y Resolución Presidencial N° 979-2016-UNAM de 07 de diciembre de 2016 que resuelven conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional de Moquegua – CAFAE = UNAM.

Con Informe Legal N°229-2017-UNAM-CO/OAL de 20 de abril de 2017, el Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin Asesor Legal opina que corresponde dejar sin efecto las precitadas resoluciones presidenciales y se disponga en único acto administrativo la constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional de Moquegua – CAFAE – UNAM periodo 2017 – 2018.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 27 de abril de 2017, se acuerda por UNANIMIDAD, Dejar sin efecto, la Resolución Presidencial N° 956-2016-UNAM de 21 de noviembre de 2016 y Resolución Presidencial N° 979-2016-UNAM de 07 de diciembre de 2016, asimismo, se disponga la constitución del Comité de Administración de los fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional de Moquegua – CAFAE – UNAM periodo 2017 – 2018.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 27 de abril de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Universidad Nacional de Moquegua – CAFAE – UNAM periodo 2017 – 2018, el mismo que estará integrado conforme el siguiente detalle:



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 170-2017-UNAM**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	D.N.I.
1	Mg. Edilberto Wilfredo Saira Quispe Representante Titular del Pliego	Presidente	04429271
2	Abog. Juan Luis Moron Pinto Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Secretario	42360764
3	CPC Raul Palomino Huaman Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas	Tesorero	41924160
4	Juan Carlos Clares Perca	Representante titular de los trabajadores	00450714
5	Roger Nilton Ticona Flores	Representante titular de los trabajadores	04648564
6	Josefa Quispe Tintaya	Representante titular de los trabajadores	04414710
7	Alex Wilson Yucra Mamani	Representante suplente de los trabajadores	43418654
8	Jackeline Maria Medina Lopez	Representante suplente de los trabajadores	43217848
9	Marlene Vicentina Cajaña Quispe	Representante suplente de los trabajadores	29443810

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga al presente, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Dirección General de Administración adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Handwritten Signature]
WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Handwritten Signature]
GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

CARTA N° 004 -2017-RT-CAFAE/UNAM

Moquegua, 10 de abril del 2017

Señor:

WASHINTONG ZEBALLOS GAMEZ

Presidente de Comisión Organizadora - UNAM

Presente.-

ASUNTO: Expedir resolución presidencial para el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE-UNAM periodo 2017-2018.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle que el nuevo CAFAE-UNAM periodo 2017-2018, que me honro en representar, aún no ha logrado la inscripción registral, por existencia de observaciones a las resoluciones presidenciales 956 y 979; la primera que conforma a los representantes de la institución y la segunda que conforma a los representantes de los trabajadores, las mismas que deben dejarse sin efecto a fin de que se expida una sola resolución donde integre a todos los conformantes del CAFAE-UNAM y se consigne la fecha de vigencia de representación. Todo ello en mérito de la esquila de observación de título 2017-00608975-SUNARP.

Adjunto los documentos mencionados en folios 6

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
10 ABR 2017
1412
Hora: 2:30 pm N° Reg: 1412
Firma: [Firma] Folio: -7-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
11 ABR. 2017
Hora: 7:49 N° REG: 28
Firma: [Firma] Folios: 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
ASESORIA LEGAL
RECIBIDO
11 ABR. 2017
HORA: 12:59 N° REG: 603
FIRMA: [Firma] FOLIOS: 07.

c.c. I- 229

Jaws
Juan Carlos Caires Perca
Representante de trabajadores
CAFAE-UNAM

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 1412
Folios: -7- Pase a: 56
Fecha: 11 ABR. 2017 Para: SESION DE
Comisión
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
Firma: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
PROVEIDO: 28
FECHA: 11/04/2017
PASE A: [Firma]
PARA: [Firma]
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

INFORME LEGAL N° 229-2017-UNAM-CO/OAL

AL ABOG. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO
Secretario General de la UNAM
ASUNTO Sobre conformación del Comité del CAFAE
REF. Carta 004-2017-RT-CAFAE/UNAM
Proveído de SEGE N° 28
FECHA Moquegua, 20 de abril de 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
20 ABR. 2017
Hora: 12:15 N° REG. 59
Firma: Folios: 08

Estando al asunto y documentos de la referencia, sobre emisión de acto resolutivo de conformación del Comité de CAFAE de la UNAM, en tal sentido me permito precisar lo siguiente:

1. Con documento de la referencia, presentado por el Ing. Juan Carlos Clares Perca, solicita la emisión de acto resolutivo de conformación del Comité del CAFAE de la UNAM, período 2017-2018, ello para efectos de sus inscripción en las Oficinas de Registro Públicos, dado a que las resoluciones presidencial es N° 956 y 979-2016-unam, han sido objeto de observación, en cuanto se refiere al período de vigencia del Comité y que la conformación del Comité debe estar contenido en un solo acto resolutivo, conforme se tiene de la Esquela de Observación de Título N° 2017-00608975-SUNARP.
2. El artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP señala que, se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular de Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo" (...), el mismo que será integrado por:
 - a. Un representante del Titular de Pliego Presupuestal quien lo presidirá;
 - b. El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité;
 - c. El Contador General, o quien haga sus veces;
 - d. Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes.De acuerdo con el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo será de dos años.
3. Según se tiene de lo dispuesto en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP/SN, que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los organismos públicos, en cuyo numeral 5.2 precisa: *De la organización de la partida registral.- En el libro aludido en el numeral anterior, por cada organismo en el cual se constituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), se abrirá una partida registral en el que se inscribirá el acto constitutivo del CAFAE (...)*

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones Presidenciales N° 0956 y 0979-2016, y disponer la CONSTITUCIÓN del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE, de la Universidad Nacional de Moquegua, período 2017-2018, integrado por:

- CPCC. Edilberto Wilfredo Saira Quispe *Presidente*
Representante del Titular de Pliego
- Abog. Juan Luis Moron Pinto *Secretario*
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
- CPC. Raúl Palomino Huaman *Tesorero*
Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas
- Juan Carlos Clares Perca *Representante titular de los trabajadores*
- Roger Nilton Ticona Flores *Representante titular de los trabajadores*
- Josefa Quispe Tintaya *Representante titular de los trabajadores*
- Alex Wilson Yucra Mamani *Representante suplente de los trabajadores*
- Jackeline María Medina López *Representante suplente de los trabajadores*
- Marlene Vicentina Cajaña Quispe *Representante suplente de los trabajadores*

Debiendo por consiguiente, disponerse la emisión del correspondiente acto resolutivo y su notificación respectiva.

Es cuanto cumplo con informar a vuestro despacho, para los fines que corresponda.

Atentamente:

C.c.
Arch 2017
Folios ()
Rep.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
Abog. OSCAR LEONIDAS LAOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESORIA LEGAL

www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. 053-463514
Anexo: 207

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO: 59
FECHA: 20-4-17
PASE A: Sesión - Alex S.
PARA: Emisión de Reso



ESQUELA DE OBSERVACION**PERSONAS JURÍDICAS (PJ 003)**

Nro de TITULO : 2017-00608975
Fecha de Presentación : 21/03/2017
Máxima Fecha Reingreso
y Pago de Mayor Derecho : 09/06/2017
Fecha de Vencimiento : 16/06/2017
*Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP

Señor (es) : JUAN CARLOS CLARES PERCA

I.- ANTECEDENTES: Se solicita la inscripción de Constitución de CAFAE UNAM y ratificación de estatuto, respecto a la Partida N° 11022964 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Moquegua.

II.- IDENTIFICACION DE DEFECTOS : Estando a la documentación presentada Copias Fedateadas del Acta de Sesión Ordinaria por Fedatario de la Oficina Registral de Moquegua Medalit Chicalla Mamani en fecha 21/03/2017, Resolución Presidencial N° 979-2016-UNAM del 07/12/2016 y Resolución Presidencial N° 956-2016-UNAM del 21/11/2016; se observa lo siguiente:

1.- De la Resolución N° 956-2016 sírvase aclarar el objeto de su presentación, para una correcta calificación por cuanto de su contenido se aprueba una modificación a la RESolución N° 1478-2015-UNAM. Aclarar.

2.- De la Resolución N° 979-2016-UNAM se advierte la conformación la designación de tres miembros titulares y tres suplentes, sin embargo, según el art. 6 del DS 006-75-PM-INAP se prescribe que el CAFAE estará constituido asimismo por 03 trabajadores, no obstante los 03 suplentes, Aclarar.

- De igual forma se indica como periodo de los directivos electos 2016-2018, sin embargo, según partida asiento A0002 ya consta inscrito representantes desde el año 2014 hasta todod el año 2016, existiendo así sobreposición de periodos con lo inscrito; el mismo que no resulta procedente.

3.- En cuanto al acta de sesión de fecha 21/12/2016, respecto al acuerdo de ratificación de estatutos, cabe señalar que la misma no resulta inscribible, ello teniéndose en cuenta que los CAFAES tienen una duración bianual, transcurrido el cual se extingue, extinguiéndose así todos sus actos. Por lo que se sugiere el desestimiento de dicho acto, teniéndose en cuenta la nueva directiva electa es la que acuerda ratificar un reglamento que se extinguido con la anterior directiva.

4.- De igual forma se hace presente que no se identifica a los miembros suplentes de la CAFAE.

BASE LEGAL:

La subsanación debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo TUO fue aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 19.05.2012. Procede, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada.



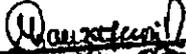
Zona Registral XIII
Sede Tacna

ESQUELA DE OBSERVACION

PERSONAS JURÍDICAS (PJ 003)

Nro de TITULO : 2017-00608975
Fecha de Presentación : 21/03/2017
Máxima Fecha Reingreso
y Pago de Mayor Derecho : 09/06/2017
Fecha de Vencimiento : 16/06/2017
*Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP

Art. 32° del TUO del R.G.R.P.
Derechos Pendientes de liquidación.
Moquegua, 30 de Marzo de 2017.


Norma Mirtza Flores Coasi
REGISTRADOR PÚBLICO
ZONA REGISTRAL Nº XIII SEDE TACNA

La subsanación debe efectuarse dentro del plazo previsto en el artículo 25° del Reglamento General de los Registros Públicos, cuyo TUO fue aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 19.05.2012. Procede, asimismo, interponer recurso de apelación, conforme a lo previsto en el artículo 142° y siguientes de la norma antes citada.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0956-2016-UNAM**

Moquegua, 21 de Noviembre de 2016

VISTOS, la Resolución Presidencial N° 1478-2015-UNAM de 09 de Diciembre de 2015, Oficio N° 007-2016-CAFAE-UNAM de 03 de Agosto de 2016, Informe N° 0486-2016-DIGA/CO/UNAM de 05 de Agosto de 2016, Memorando N° 0453-2016-P-UNAM de 21 de Noviembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Presidencial N° 1478-2015-UNAM del 09 de Diciembre de 2015, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional de Moquegua (CAFAE-UNAM), integrado por las personas que en ella se indica;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 0018-2016-UNAM de fecha 31 de Mayo de 2016, se dan por concluidas las funciones de don EPIFANIO LOAYZA BRAVO, y por Resolución de Comisión Organizadora N° 0019-2016-UNAM, se designó al C.P.C. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE como Director General de Administración, a partir del 01 de Junio 2016;

Que por Resolución de Comisión Organizadora N° 0165-2016-UNAM de fecha 26 de Julio de 2016, se dan por concluidas al 02 de Agosto 2016, las funciones del Dr. PEDRO LUIS MORALES ROCHA, y se designó a la C.P.C. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del 03 de Agosto 2016;

Que así también por Resolución de Comisión Organizadora N° 312-2016-UNAM de fecha 28 de Setiembre de 2016, se dan por concluidas al 10 de Octubre 2016, las funciones del C.P.C. ROBERT ALARCÓN MONTALVO, y se designó a la C.P.C. MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRÓN como Jefa de la Oficina de Economía y Finanzas, a partir del 11 de Octubre 2016;

Qué es necesario establecer la nueva conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional de Moquegua (CAFAE-UNAM) al haberse ejecutado cambio de los mencionados responsables como Presidente, Secretario y Miembro del citado Comité;

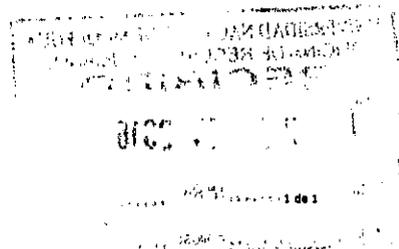
Que cuenta con el Proveído Presidencial N° 5560, del Despacho Presidencial; y,

Estando a las atribuciones de la Ley Universitaria N° 30220; al Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua; el Memorando N° 0453-2016-P-UNAM de 21 de Noviembre de 2016; y con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación parcial de la Resolución Presidencial N° 1478-2015-UNAM de fecha 09 de Diciembre de 2015, en cuanto a la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional de Moquegua (CAFAE-UNAM), la misma que queda integrada como se indica:

<u>Nombres y Apellidos</u>	<u>Cargo</u>	<u>DNI</u>
➤ CPC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE Representante del Titular del Pliego	Presidente	04429271
➤ CPC. LIDIA ESTHER TITO CUTIPA Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Secretaria	42360764
➤ CPC. MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRÓN Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas	Tesorera	41924160





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
Nº 0956-2016-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional de Moquegua (CAFAE-UNAM), el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIFAC
VIFI
INTERESADOS
OTIN
Arch. (2)

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0979-2016-UNAM

Moquegua, 07 de Diciembre de 2016

VISTOS, la Carta N° 01 Comité Electoral de 22 de Noviembre de 2016, Informe Legal N° 668-2016-UNAM-CO/OAL de 05 de Diciembre de 2016, Proveído de Presidencia N° 7776, de 07 de Diciembre de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Presidencial N° 1478-2015-UNAM del 09 de Diciembre de 2015, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional de Moquegua (CAFAE-UNAM), integrado por las personas que en ella se indica;

Que, mediante el Carta N° 01 Comité Electoral de 22 de Noviembre de 2016, conformada para elegir a los representantes de Trabajadores ante el CAFAE, en el marco del artículo 58° del correspondiente Reglamento de Elecciones, informa al Titular de pliego de la UNAM, sobre la organización, implementación, desarrollo y resultados del proceso electoral llevado a cabo, con el resultado siguiente:

REPRESENTANTES DE TRABAJADORES DE LA UNAM ANTE EL CAFAE	
TITULARES	SUPLENTE
❖ Juan Carlos Clares Perca	❖ Alex Wilson Yucra Mamani
❖ Roger Nilton Ticona Flores	❖ Jackeline María Medina López
❖ Josefa Quispe Tintaya	❖ Marlene Vicentina Cajaña Quispe

Que, de acuerdo con Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos años;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP señala que, "se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular de Pliego Presupuestal un "Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estimulo" (...), el mismo que será integrado por:

- Un representante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá;
- El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité;
- El Contador General, o quien haga sus veces;
- Tres Trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo a tres representantes suplentes;

Que, el Fondo de Asistencia y Estimulo de cada organismo público se encuentra administrado por un Comité que se les conoce bajo el rubro de CAFAE; el fondo puede estar financiado por los descuentos por tardanza e inasistencia al centro laboral, también por las donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban del Titular de la propia Entidad; además están las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. La información sobre la situación financiera de los Comités de Administración DE LOS Fondos de Asistencia y Estimulo-CAFAE, se presenta en cumplimiento al Decreto de Urgencia N° 088-2001, los mismos que siendo un presupuesto público, es perfectamente auditable;

Que, con Informe Legal N° 668-2016-UNAM-CO/OAL de 05 de Diciembre de 2016, el Asesor Legal UNAM, emite opinión respecto a lo solicitado considerando que resulta PROCEDENTE la Constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE-UNAM, el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego-quien lo presidirá, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos-quien actúa como secretaria, la Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas y tres trabajadores en representación de los trabajadores de la Universidad, conforme se tiene la Carta N° 01-Comité Electoral-CAFAE/UNAM;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0979-2016-UNAM**

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 7776, de fecha 07 de Diciembre del 2016, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Constitución del **COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO CAFAE - UNAM**, periodo 2016-2018 el mismo que estará integrado por un representante del Titular del Pliego - quien lo presidirá, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos - quien actúa como secretaria, Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas y tres trabajadores elegidos conforme al Reglamento de Elecciones, en representación de los trabajadores de la Universidad, los mismos que están integrados como sigue:

REPRESENTANTES DE TRABAJADORES DE LA UNAM ANTE EL CAFAE	
TITULARES	SUPLENTE
❖ Juan Carlos Clares Perca	❖ Alex Wilson Yucra Mamani
❖ Roger Nilton Ticona Flores	❖ Jackeline María Medina López
❖ Josefa Quispe Tintaya	❖ Marlene Vicentina Cajaña Quispe

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Universidad Nacional de Moquegua (CAFAE-UNAM), el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



[Signature]
ABOG. GUILHERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
INTERVENCIONES
OTIN
Arch. (2)